

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 0001

**Sesión Ordinaria
Fecha 21/01/2025
Hora 18:00:00**

**SECRETARÍA GENERAL
XLIX LEGISLATURA QUINTO PERÍODO**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Vicepresidente en ejercicio - Edgardo Duarte

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 0001/2025

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 21 de Enero a las 06:00 p.m. horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES

1. Señor edil Agustín Oliver
2. Señor edil César Lista
3. Señor edil Julio Brum

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Richard Pérez
2. Señora edila Betiana Britos
3. Señor edil Jerónimo Costa
4. Señora edila Mariela Alamilla
5. Señora edila Estefanía Díaz
6. Señora edila Liliana Díaz

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.0305/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR PRESIDENTE DANIEL PEREIRA DESDE EL DÍA 2 AL 17 DE ENERO DE 2025 Y SE DETERMINA COMO ORDENADOR DE GASTOS Y PAGOS DE ESTE ORGANISMO AL SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-202-81-00074](#)) (Rep. 0001)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0228/019 DE FECHA 24/5/019 REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE LA

DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA GENERADA POR LOS PADRONES 5348 Y 5635 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2019-204-81-00043](#)) (Rep. 0001)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00190](#)) (Rep. 0001)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°148, UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS DE LOS DÍAS SÁBADOS DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00194](#)) (Rep. 0001)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°96, UBICADA EN LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00195](#)) (Rep. 0001)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 424 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00199](#)) (Rep. 0001)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA, UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00200](#)) (Rep. 0001)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 19 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A URUPLAC S.A.S., A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE PERÍODO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00180](#)) (Rep. 0001)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 456, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00153](#)) (Rep. 0001)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR MEMORIAL DE MÁRMOL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE EN HOMENAJE A VECINOS DE DICHA LOCALIDAD.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00108](#)) (Rep. 0001)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER LICENCIA ESPECIAL AL FUNCIONARIO MARTÍN RODRIGUEZ DE LA UNIDAD COMISIONES, PARA PARTICIPAR COMO ESTUDIANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, BAHÍA BLANCA, ARGENTINA.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-201-81-00008](#)) (Rep. 0001)

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN RURAL 40992, DE LA 3ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-204-81-00238](#)) (Rep. 0001)

13) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESE EJECUTIVO SEÑORA GABRIELA MARÍA PERRONE OJEDA PARA CUMPLIR TAREAS EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL HASTA EL FIN DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2020-202-81-00053](#)) (Rep. 0001)

14) RECONSIDERAR R.0789/024 DE FECHA 17/12/2024 REFERIDA A NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA MERCEDES MARÍA SANCHEZ SOLICITANDO SE CONSIDERE SU SITUACIÓN PARTICULAR RESPECTO A MULTAS DE TRÁNSITO GENERADAS EN LOS AÑOS 2009 Y 2010.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-200-81-00375](#)) (Rep. 0001)

15) RECONSIDERAR R.0798/024 DE FECHA 17/12/2024 REFERIDA A SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL CICLO DE MÚSICA "CANELONES SUENA BIEN", A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 1° DE FEBRERO DE 2025 EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00184](#)) (Rep. 0001)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REMITE NOTA SOLICITANDO SE REALICE GESTIONES ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A FALTA DE ILUMINACIÓN EN LA ZONA DEL CAMINO QUE SE INICIA EN LA RUTA 64- GASTÓN R. ROSA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2023-200-81-00591](#)) (Rep. 0001)

17) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00783](#)) (Rep. 0001)

18) RATIFICAR R.P.0303/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO DESDE EL DÍA 27 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2024-200-81-00869](#)) (Rep. 0001)

19) RATIFICAR R.P.0008/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00014](#)) (Rep. 0001)

1) RATIFICAR R.P.0305/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR PRESIDENTE DANIEL PEREIRA DESDE EL DÍA 2 AL 17 DE ENERO DE 2025 Y SE DETERMINA COMO ORDENADOR DE GASTOS Y PAGOS DE ESTE ORGANISMO AL SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE.

R.P.0305/024 Expediente JDC 2024-202-81-00074

Canelones, 18 de diciembre de 2024

VISTO: que el señor Presidente usufructuará licencia del 2 al 17 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo y determinar un ordenador secundario de gastos y pagos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 28 y 31 del TOCAF y del artículo 77 del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor Presidente Daniel Pereira desde el 2 al 17 de enero de 2025.
- 2.** Notificar al señor Presidente y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Determinar como ordenador secundario de gastos y pagos de esta Junta Departamental al señor edil Edgardo Duarte por el período comprendido desde el día 2 hasta el día 17 de enero de 2025.
- 5.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

2) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEJAR SIN EFECTO LA R.0228/019 DE FECHA 24/5/019 REFERENTE A LA EXONERACIÓN DE LA

DEUDA DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA GENERADA POR LOS PADRONES 5348 Y 5635 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PANDO.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1010-02648 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando dejar sin efecto la R.0228/019 de fecha 24/5/019 referente a exoneración de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria generada por los padrones 5348 y 5635 de la localidad catastral de Pando.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°18/04232 de fecha 26 de junio de 2018, dictada en expediente 2016-81-1010-02648, el Intendente de Canelones en acuerdo con la Dirección de Servicios Jurídicos, resolvió aceptar la donación ofrecida por la señora Mariel Sierra Granese de los bienes inmuebles empadronados con los números 5348 y 5635, ambos de la localidad catastral Pando y solicitar anuencia a esta Junta Departamental de Canelones para proceder a la exoneración de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria generada por dichos padrones hasta la fecha de la firma de la escritura de donación;

II) que esta Junta Departamental por R.0228/019 de fecha 24 de mayo de 2019 concedió anuencia a la Intendencia de Canelones en los términos solicitados;

III) que por Resolución N°21/02688 de 14 de mayo de 2021, el Intendente de Canelones resolvió conceder la exoneración de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria generada por los padrones 5348 y 5635 de la localidad catastral de Pando, hasta la fecha de la firma de la escritura de donación;

IV) que surge la voluntad de la propietaria de dejar sin efecto el trámite por los motivos que expone en actuación 52 del mencionado expediente;

V) que en virtud de la manifestación de voluntad de la gestionante y de acuerdo a lo informado por la Dirección Notarial en actuaciones 54 y 56 del precitado expediente, se entiende pertinente dejar sin efecto la Resolución N°18/04232 y solicitar a esta Junta Departamental proceda de igual forma respecto de la R.0228/019 de fecha 24 de mayo de 2019 y a la Dirección General de Recursos Financieros, a fin de realizar los trámites correspondientes para dejar sin efecto la exoneración de contribución inmobiliaria tramitada oportunamente.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente dejar sin efecto la R.0228/019 de fecha 24/5/019.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Dejar sin efecto la R.0228/019 de fecha 24/5/019 referente a exoneración de la deuda del impuesto de contribución inmobiliaria generada por los padrones 5348 y 5635 de la localidad catastral de Pando.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1180-00183 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración de unidad básica de venta ubicada en la feria Paseo de Compras de la ciudad de Santa Lucía, a nombre del señor Juan Taño Garayalde, C.I.2.910.166-9.

RESULTANDO: que se ha agregado la documentación correspondiente y en base a lo informado por Grupo Asesor en actuación 23 del citado expediente, da mérito para acceder a lo solicitado según lo dispuesto en el artículo 17, literal a) del D.0014/023 de esta Junta Departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del pago a la unidad básica de venta ubicada en la feria Paseo de Compras de la ciudad de Santa Lucía, a nombre del señor Juan Taño Garayalde, C.I.2.910.166-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS

(presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°148, UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS DE LOS DÍAS SÁBADOS DE LA CIUDAD DE SANTA LUCÍA.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1180-00181 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del pago a la unidad básica de venta N°148, ubicada en la feria Paseo de Compras de los días sábados de la ciudad de Santa Lucía gestión promovida por el señor Darío Fabian González C.I.3.224.954-7.

RESULTANDO: que del informe en actuación 19 del citado expediente de Grupo Asesor surge que sería de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literal C, "personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados".

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del pago a la unidad básica de venta N°148, ubicada en la feria Paseo de Compras de los días sábados de la ciudad de Santa Lucía gestión promovida por el señor Darío Fabian González C.I.3.224.954-7.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER

ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°96, UBICADA EN LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1170-00180 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la exoneración del pago a la unidad básica de venta N°96, ubicada en la feria vecinal de los días miércoles de la ciudad de Canelones cuyo titular es la señora Lara Daina Lucero Silva, C.I.6.421.787-5.

RESULTANDO: que de acuerdo con actuación 4 del precitado expediente, Gerencia de Sector Técnico de Grupo Asesor informa que sería de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental artículo 17, literal b, mujer jefa de hogar desempleada.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del pago a la unidad básica de venta N°96, ubicada en la feria vecinal de los días miércoles de la ciudad de Canelones, cuya titular es la señora Lara Daina Lucero Silva, C.I.6.421.787-5.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.
Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL 50% SOBRE LA DEUDA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, EXCEPTUANDO LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 424 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA, DESDE EL EJERCICIO 2024 Y EN LO SUCESIVO POR ESTAR UBICADO EN ZONA INUNDABLE.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1180-00137 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 424 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo, por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Norma Beatriz Peña Moreira, C.I.3.553.216-9.

RESULTANDO: I) que la gestión se encuentra comprendida en lo establecido por el D.0028/090, artículo 20 del Presupuesto General Municipal de fecha 14 de diciembre de 1990;

II) que en actuación 9 del precitado expediente la Dirección de Gestión Territorial elabora informe del cual surge que el predio se encuentra dentro de la zona de riesgo de inundaciones y con el aval de la Dirección de Ingresos en actuación 11 del mismo expediente se sugiere un porcentaje de exoneración del 50%.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el 50% (cincuenta por ciento) sobre la deuda por concepto de contribución inmobiliaria y tributos conexos, exceptuando la tasa de servicios administrativos, correspondiente al padrón 424 de la localidad catastral Santa Lucía, desde el ejercicio 2024 y en lo sucesivo por estar ubicado en zona inundable, gestión promovida por la señora Norma Beatriz Peña Moreira, C.I.3.553.216-9.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR DEL PAGO A LA UNIDAD BÁSICA DE VENTA, UBICADA EN LA FERIA PASEO DE COMPRAS EN LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-02198 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para exonerar del pago a la unidad básica de venta ubicada en la feria Paseo de Compras en la ciudad de Las Piedras, cuya titular es la señora Cecilia Katerin Gómez Álvarez, C.I.4.264.128-4.

RESULTANDO: que de acuerdo con actuación 11 del precitado expediente, Gerencia de Sector Técnico de Grupo Asesor informa que sería de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental artículo 17, literal b, mujer jefa de hogar desempleada.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad referendum del Tribunal de Cuentas, para exonerar del pago a la unidad básica de venta, ubicada en la feria Paseo de Compras en la ciudad de Las Piedras, cuya titular es la señora Cecilia Katerin Gómez Álvarez, C.I.4.264.128-4.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): ANDREA IGLESIAS (presidenta), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER, ALEJANDRO REPETTO y JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Martín Rodríguez (oficinista 3).

8) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA EXTENDER POR 19 AÑOS EL PLAZO DEL COMODATO A URUPLAC S.A.S., A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PRESENTE PERÍODO DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1110-00039 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para extender por 19 años el plazo del comodato a URUPLAC S.A.S., RUT 216975740015, cuyo texto se encuentra anexo en

actuación 27 del citado expediente.

RESULTANDO: que se cederá en comodato parte del padrón 1701 que se describe como galpón 23 y 24 (designados como locales 8 y 7) con una superficie de 587 m² y 385 m² que se encuentra enmarcado en el croquis adjunto a actuación 1 del expediente mencionado ut-supra y que tendrá como destino playa de almacenaje de materia prima, siempre que la misma se acopie en fardos, bolsones, u otro tipo de contenedor, los que deberán encontrarse cerrados.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para extender por 19 años el plazo del comodato a URUPLAC S.A.S., RUT 216975740015, a partir de la finalización del presente período de gobierno departamental, cuyo texto se encuentra anexo en actuación 27 del expediente 2023-81-1110-00039.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, FEDERICO ROLÓN, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITA EN EL PADRÓN 456, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00189 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 456, con frente a la avenida Gral. Artigas de la localidad catastral La Floresta, propiedad de la señora Virginia Susana Falero Castellonese, C.I.3.097.628-9.

RESULTANDO: I) que de Formulario de Solicitud de Tolerancia anexo en actuación 23 del citado expediente surgen observaciones por

infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietaria y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando la interesada el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que la presente cuenta con informe de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida anexo en actuación 25 del mencionado expediente;

III) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 27 del referido expediente informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30% por:

a) invasión de retiro frontal a avenida Gral. Artigas, en 49 m², de los años 2014 y 2016;

b) altura del nicho de lavarropa en retiro frontal, no reglamentario;

c) retiro voluntario de local parrillero a la divisoria, en área 3,40 m², del año 2016, no es reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

a) área y lado mínimo de baño 02, no reglamentario;

b) ventilación de local cocina 03, no reglamentario;

c) área de dormitorio 04, no reglamentaria;

d) área de dormitorio 05, no reglamentaria;

e) nivel de umbral de local estar, no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, sujeto al artículo 32 de la Ordenanza de la Edificación, las obras destinadas a vivienda sita en el padrón 456, con frente a la avenida Gral. Artigas de la localidad catastral La Floresta, propiedad de la señora Virginia Susana Falero Castellonese, C.I.3.097.628-9, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo según se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo

del 30% por:

- a) invasión de retiro frontal a avenida Gral. Artigas, en 49 m², de los años 2014 y 2016;
- b) altura del nicho de lavarropa en retiro frontal, no reglamentario;
- c) retiro voluntario de local parrillero a la divisoria, en área 3,40 m², del año 2016, no es reglamentario.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo:

- a) área y lado mínimo de baño 02, no reglamentario;
- b) ventilación de local cocina 03, no reglamentario;
- c) área de dormitorio 04, no reglamentaria;
- d) área de dormitorio 05, no reglamentaria;
- e) nivel de umbral de local estar, no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, FEDERICO ROLÓN, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: NO CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA INSTALAR MEMORIAL DE MÁRMOL EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE SAUCE EN HOMENAJE A VECINOS DE DICHA LOCALIDAD.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1230-00095 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para la instalación de memorial de mármol en la plaza principal de la ciudad de Sauce en homenaje a vecinos sauceños de dicha localidad detallados en Resolución N°24/04502 de fecha 21/6/24.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada para instalar el citado memorial.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. No conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para instalar memorial de mármol en la plaza principal de la ciudad de Sauce en homenaje a vecinos sauceños de dicha localidad detallados en Resolución N°24/04502 de fecha 21/6/24.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, FEDERICO ROLÓN, MARÍA LABANDERA

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER LICENCIA ESPECIAL AL FUNCIONARIO MARTÍN RODRIGUEZ DE LA UNIDAD COMISIONES, PARA PARTICIPAR COMO ESTUDIANTE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, BAHÍA BLANCA, ARGENTINA.

Canelones, 9 de diciembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 3 de diciembre de 2024 mediante la cual el funcionario de este legislativo Martín Rodríguez solicita licencia especial por 30 días y el resto de días sin goce de sueldo, desde el 2 de mayo hasta el 17 de julio de 2025, para participar como estudiante del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

RESULTANDO: que la solicitud se encuentra amparada por el D.0009/016 de fecha 24 de junio de 2016, artículo 41 literal I, y su reglamentación R.0124/016 de fecha 25 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente aprobar la licencia especial solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder al funcionario Martín Rodríguez licencia especial por 30 días y el resto de días sin goce de sueldo, desde el 2 de mayo hasta el 17 de julio de 2025, para participar como estudiante del Departamento de Ciencias de la Administración de la Universidad Nacional del Sur, Bahía Blanca, Argentina.

2. Establecer que de acuerdo a la norma citada el excedente al período de treinta días debe ser sin goce de sueldo.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): ANDREA IGLESIAS (presidente), EDGARDO DUARTE (vicepresidente), NATHALI MUNIZ, DIEGO NÚÑEZ, JUAN RIPOLL, ANDRÉS PEDRAZZI, AGUSTÍN OLIVER y

JERÓNIMO COSTA.

Claudia Cabrera (oficinista 1).

12) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A SOLICITUD DE ANUENCIA PARA OTORGAR TOLERANCIA A INFRACCIONES POR OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA EN EL PADRÓN RURAL 40992, DE LA 3ª SECCIÓN CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES.

Canelones, 4 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00563 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar tolerancia a infracciones, por obras destinadas a vivienda en el padrón rural 40992, con frente a calle Los Buhos esquina ruta 48 de la 3ª sección catastral del departamento de Canelones, propiedad del señor Andrés Vladimir Cruz Bello, C.I.1.165.737-7.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados al ejecutivo departamental a los efectos de analizar otorgar las tolerancias a las edificaciones solicitando informe del plan de manejo del área protegida relacionada con la marina construida en el padrón.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a solicitud de anuencia para otorgar tolerancia a infracciones, por obras destinadas a vivienda en el padrón rural 40992, con frente a calle Los Buhos esquina ruta 48 de la 3ª sección catastral del departamento de Canelones, propiedad del señor Andrés Vladimir Cruz Bello, C.I.1.165.737-7, a los efectos de analizar otorgar las tolerancias a las edificaciones solicitando informe del plan de manejo del área protegida relacionada con la marina construida en el citado padrón.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): ESTEFANÍA DÍAZ (presidenta), ENRIQUE TELLECHEA (vicepresidente), CECILIA MARTÍNEZ, FEDERICO ROLÓN, MARÍA LABANDERA, GUSTAVO MORANDI, ALESANDRA ROQUERO

Andrea Rodríguez (jefe de segmento)

13) SOLICITAR A LA INTENDENCIA DE CANELONES EL PASE EN COMISIÓN DE LA FUNCIONARIA DE ESE EJECUTIVO SEÑORA GABRIELA MARÍA PERRONE OJEDA PARA CUMPLIR TAREAS EN ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL HASTA EL FIN DE LA XLIX LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

R.P.0004/025 Expediente JDC 2020-202-81-00053

Canelones, 9 de enero de 2025

VISTO: que la Mesa del Cuerpo entiende oportuno solicitar el pase en comisión de la funcionaria de la Intendencia de Canelones señora Gabriela María Perrone Ojeda para cumplir tareas en este organismo hasta el fin de la XLIX Legislatura Departamental.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de acuerdo al artículo 77 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

RESUELVE:

1. Solicitar a la Intendencia de Canelones el pase en comisión de la funcionaria de ese ejecutivo señora Gabriela María Perrone Ojeda titular de la cédula de identidad 3.347.163-0, credencial cívica CAA 27876 para cumplir tareas en esta Junta Departamental hasta el fin de la XLIX Legislatura Departamental.

2. Aplicar el artículo 67 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

EDGARDO DUARTE (Vicepresidente en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm

14) RECONSIDERAR R.0789/024 DE FECHA 17/12/2024 REFERIDA A NOTA PRESENTADA POR LA SEÑORA MERCEDES MARÍA SANCHEZ SOLICITANDO SE CONSIDERE SU SITUACIÓN PARTICULAR RESPECTO A MULTAS DE TRÁNSITO GENERADAS EN LOS AÑOS 2009 Y 2010.

R.0789/024 N° Sesión: 0024/024

Canelones, 17 de diciembre de 2024

VISTO: la nota presentada por el señor Richard Pérez solicitando se considere su situación particular respecto a multas de tránsito generadas en los años 2009 y 2010.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N°9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

- 1.** Remitir a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones referentes a situación particular presentada por la señora Mercedes María Sánchez respecto a multas de tránsito generadas en los años 2009 y 2010 a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Tránsito y Transporte para su conocimiento.
- 2.** Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

15) RECONSIDERAR R.0798/024 DE FECHA 17/12/2024 REFERIDA A SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL EL CICLO DE MÚSICA "CANELONES SUENA BIEN", A LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 30 DE ENERO Y 1° DE FEBRERO DE 2025 EN LA LOCALIDAD DE ATLÁNTIDA.

R.0798/024 N°Sesión: 0024/024

Canelones, 17 de diciembre de 2024

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00528 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para declarar de interés cultural el ciclo de música "Canelones Suena Bien", a llevarse a cabo el 30 de enero y el 1 febrero de 2025 en la localidad de Atlántida.

RESULTANDO: I) que en actuación 6 del referido expediente el director de Producción Cultural, entiende pertinente declarar de interés departamental el mencionado ciclo;

II) que Canelones Suena Bien se posicionó como un evento de jerarquía, dado que cuenta con una grilla de artistas de renombre nacional e internacional, al que concurre público de distintas franjas etáreas, no solo de nuestro país así como también visitantes del extranjero, promoviendo y proyectando a Canelones a nivel cultural y turístico;

III) que la actividad cuenta con el apoyo de distintas direcciones

generales, brindando los servicios necesarios e imprescindibles para poder llevar adelante un evento de tal envergadura;

IV) que por la magnitud del mismo, se entiende pertinente realizar las respectivas declaraciones de interés.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima oportuno conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N°9515, la Junta Departamental

RESUELVE:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para declarar de interés cultural el ciclo de música "Canelones Suena Bien", a llevarse a cabo el 30 de enero y el 1 febrero de 2025 en la localidad de Atlántida.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

/st

16) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ REMITE NOTA SOLICITANDO SE REALICE GESTIONES ANTE LA INTENDENCIA DE CANELONES REFERENTE A FALTA DE ILUMINACIÓN EN LA ZONA DEL CAMINO QUE SE INICIA EN LA RUTA 64- GASTÓN R. ROSA DE LA CIUDAD DE CANELONES.

Canelones, 4 de noviembre de 2024

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor edil Richard Pérez remite nota solicitando se realice gestiones ante la Intendencia de Canelones referente a falta de iluminación en la zona del camino que se inicia en la ruta 64- Gastón R. Rosa de la ciudad de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): HERNÁN ECHEVARRÍA (presidente), NIBIA LIMA (vicepresidenta), DANILO BRITOS, JULIO BRUM, JOSÉ CASTERIANA, WILFREDO CABRERA, RAÚL DETOMASI.

Soledad Da Silva (Oficinista 1)

17) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

Se adjunta planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de diciembre de 2024, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

18) RATIFICAR R.P.0303/024 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO DESDE EL DÍA 27 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

R.P.0303/024 Expediente JDC 2024-200-81-00869

Canelones, 18 de diciembre de 2024

VISTO: la nota de fecha 17 de diciembre de 2024 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia desde el 27 al 31 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto desde el 27 al 31 de diciembre de 2024.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y LILIÁN CALANDRIA (Secretaria General Interina)

/so

19) RATIFICAR R.P.0008/025 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL FABIÁN COLOMBO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.

R.P.0008/025 Expediente JDC 2025-200-81-00014

Canelones, 15 de enero de 2025

VISTO: la nota de fecha 15 de enero de 2025 presentada por el señor edil Fabián Colombo mediante la cual solicita licencia el día 15 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Fabián Colombo el día 15 de enero de 2025.
- 2.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable, cumplido archivar sin perjuicio.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.

EDGARDO DUARTE (Vicepresidente en ejercicio) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General).

/cm